

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para lo que la señora juez se sirva proveer.

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Doce de Enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el diligenciamiento se tiene que mediante auto del 13 de octubre de 2021, se reiteró la designación de terna de partidores a efectos de continuar con el trámite procesal, y se observa que por medio de memorial recepcionado el 8 de noviembre, el Dr. AVELINO CALDERÓN RANGEL aceptó la designación y se le remitió a través de la secretaría de este despacho el link del expediente digital en la misma fecha, sin que se observe aun, presentación del laborío partitivo que debía presentar en los subsiguientes 10 días¹.

En consecuencia, requiérasele a efectos que realice inmediata presentación del trabajo encomendado, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 510 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Venció el pasado

Código de verificación: **787241e3a31c373308d06c51d443c3fb0a0cf5fc2fc5db50857b1ca8ee6ec141**

Documento generado en 12/01/2022 03:03:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>